



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodes Rives  
27/09/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1217933Z

**D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).**

**CERTIFICO:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **ordinaria** celebrada el **22 de septiembre de 2023**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**10.- BIENESTAR SOCIAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE CREVILLENT.**

Resultando que desde la Concejalía de Bienestar Social se expresa el interés de apoyar, defender y representar a las personas con diversidad funcional intelectual, realizando actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de estas personas y la de sus familias, mediante convenio de cooperación entre el Ayuntamiento y la Asociación Discapacitados Psíquicos de Crevillent, conforme a la base 39 de ejecución del presupuesto general, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-01-2310-48518.

Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la conformidad de la Intervención municipal.

Visto el informe jurídico.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Cooperación con la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Crevillent, del siguiente tenor:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE CREVILLENT**

*En Crevillent, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.*

**REUNIDOS:**

*D<sup>a</sup> Lourdes Aznar Miralles, Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent y,*

*D. Francisco José Fajardo Lledó, Presidente de la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Crevillent.*

**EXPONEN**

**PRIMERO:** *Que de acuerdo con la misión de la Asociación Discapacitados Psíquicos de Crevillent, la cual se fundamenta en apoyar, defender y representar a las personas con discapacidad intelectual, sus fines y actividades van a estar dirigidas a facilitar la inclusión de las personas con diversidad intelectual en todos los ámbitos de la Sociedad y mejorar la calidad de vida de estas personas y la de sus familias.*

**SEGUNDO:** *Que presentada memoria de actuaciones en relación a la anualidad, se ha valorado como positiva la continuidad en la coordinación y colaboración mutua, entre el Ayuntamiento y la Asociación, puesto que nuestra finalidad conjunta debe tener como pilares fundamentales la defensa de derechos, garantizar la prestación de servicios y la inclusión de las personas con discapacidad intelectual.*

*Por lo que se ha considerado necesario establecer un nuevo convenio para la anualidad 2023.*

*En base a las anteriores consideraciones ambas partes establecen el siguiente convenio, con arreglo a los siguientes:*

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** *La Asociación Discapacitados Psíquicos de Crevillent deberá seguir trabajando en base a la inclusión de las personas con diversidad funcional en todos los ámbitos de la Sociedad, y para la consecución de sus fines, con el compromiso de procurar de altos niveles de satisfacción y confianza a las personas usuarias de sus servicios, a sus familiares, a los profesionales y al entorno del que forma parte.*

*Para ello, continuará gestionando y si es necesario ampliando sus servicios y desarrollando sus planes de actuación y programas.*

*Programa de Danza Contemporánea “Desde un lenguaje corporal Inclusivo” dirigido a personas usuarias del Centro Ocupacional Virgen de los Desamparados residentes en Crevillent.*

*Se trata de utilizar la danza contemporánea y sus diferentes posibilidades como vía de expresión y comunicación, para la propia persona, y con los demás, tratando de favorecer la creatividad,*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
28/09/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC ERHL 7W3Q V2EV FAT2

**Certificado Junta de Gobierno Local ordinaria de 22.09.2023 punto 10 - SEFYCU 4530196**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
27/09/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1217933Z



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
28/09/2023

*conciencia corporal, capacidad de expresión, desarrollar un nuevo lenguaje expresivo a través de la coordinación, psicomotricidad el equilibrio y la imaginación.*

*Actividades: La Actividad principal es el desarrollo de la Danza Contemporánea, trabajándose a su vez varias propuestas implícitas en esta disciplina y que son fundamentales para la consecución de los contenidos propuestos, con el fin de estimular la creatividad mediante juegos exploración del movimiento. Tomar conciencia de la movilidad articular y muscular, así como la posibilidad expresiva del cuerpo y el movimiento, favorecer la coordinación, equilibrio y flexibilidad corporal, desarrollando el sentido de la musicalidad, el ritmo y la coordinación a través del movimiento. Incorporar nuevas pautas dancísticas aplicando la posibilidad del movimiento. Vivenciar la danza desde la improvisación y la composición. Desarrollar la memoria grupal. Reconocer e interpretar los gestos utilizados habitualmente. Desarrollar la sensación de peso corporal, centro y espacio, y su interpretación en el grupo y el movimiento. Vivenciar la danza desde la improvisación y composición geográfica. Potenciar la seguridad emocional y el respeto a los demás.*

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Crevillent se compromete a abonar a la Asociación de Discapitados Psíquicos la cantidad de 4.000 €, existiendo crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 2023-01-2310-48518, debiendo justificar el 100% del importe a conceder. En ningún caso dicho importe deberá ser superior a 4.000 Euros.

**TERCERO:** La Asociación de Discapitados Psíquicos cumplirá todos los requisitos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CUARTO:** Con anterioridad al 31 de octubre de 2023 deberá cumplir las siguientes obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b. Justificar ante el Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del Convenio mediante memoria justificativa firmada y sellada por la Asociación de Discapitados Psíquicos. A esta memoria se acompañará las facturas originales del coste a ingresar por la subvención, las cuales deberán contener los requisitos legales que establece el R.D. 1619/2012 y la base 35 de ejecución del vigente presupuesto.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por Ayuntamiento así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e. Acreditar mediante certificado que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, o en su caso convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito por la Administración competente y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.
- f. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley.
- i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta Ley.

**QUINTO:** El otorgamiento de dicho convenio por parte del Ayuntamiento será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC ERHL 7W3Q V2EV FAT2

Certificado Junta de Gobierno Local ordinaria de 22.09.2023 punto 10 - SEFYCU 4530196

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodés Rives  
27/09/2023

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1217933Z

*Administración Pública o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste total de la actividad subvencionada. De superarlo, la subvención municipal quedará reducida proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objetivo de la subvención, en función del coste definitivo.*

**SEXTO:** *El pago de las subvenciones se efectuará una vez se haya presentado la justificación del gasto, y cumplidas las obligaciones enumeradas en el apartado tercerode este convenio.*

*Si llegado el momento del pago, el beneficiario tuviera deudas con el Ayuntamiento, sepodrá, en todo caso, iniciar un expediente de compensación.*

**SÉPTIMO:** *Esta subvención tendrá un carácter voluntario y eventual, siendo revocabley reducible, la vigencia será durante el ejercicio presupuestario de 2023, no generandoderecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no pudiendo alegarse ésta como precedente. Está sujeta al cumplimiento de una finalidad de interés social, establecido en el programa, al que se condiciona el otorgamiento y tiene carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones de la concesión.*

*El Ayuntamiento de Crevillent, quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de las actuaciones que queda obligadala entidad subvencionada.*

**OCTAVO:** *Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio con competencias generales de evaluación del desarrollo del mismo y de interpretación desus cláusulas. Esta Comisión podrá formular protocolos adicionales para nuevas actuaciones conjuntas, no contempladas en el presente Convenio o de rescisión dealguna de sus cláusulas, tendrá la función de asesoramiento y estudio respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a las mismas, por cualquiera de las partes y estará formada por la Concejala de Bienestar Social y el Técnico responsable del mismo.*

**NOVENO:** *Se dará publicidad mediante publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del siguiente convenio de acuerdo con lo establecido en el art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*En prueba de conformidad las partes arriba indicadas firman el presente convenio enlugar y fecha indicados.*

*Alcaldesa – Presidenta Ayto. de Crevillent*

*Presidente de la Asociación  
Discapacitados Psíquicos Crevillent*

*Fdo. Lourdes Aznar Miralles*

*Fdo. Francisco José Fajardo Lledó*

**DILIGENCIA:** *El citado convenio fue aprobado en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.*

*El Secretario General  
Fdo. Manuel Rodés Rives”*

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización del gasto por importe de 4.000 € con imputación a la aplicación presupuestaria 2023-01-2310-48518 del presupuesto, reservando a tal fin el correspondiente crédito.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
28/09/2023

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC ERHL 7W3Q V2EV FAT2

Certificado Junta de Gobierno Local ordinaria de 22.09.2023 punto 10 - SEFYCU 4530196

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3